



Ayuntamiento de Almogía

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que desde la Concejalía de Juventud, Educación y Servicios Sociales se ha tramitado la programación de la Escuela de Verano para el año 2024

Considerando que la cláusula general de competencia del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Considerando la cláusula residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevén las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales

En virtud de todo ello, vengo en APROBAR

BASES ESCUELA DE VERANO 2024

1. SOLICITANTES

Deberán presentar las solicitudes los padres, madres y/o tutores legales de los beneficiarios que se indican en la base siguiente.

2. BENEFICIARIOS/AS

- Podrán acceder a las plazas ofertadas los/las menores con edades comprendidas entre los 3 y hasta sexto de educación primaria.

3. OBJETIVOS

Se trata de ofrecer a la población infantil del Municipio actividades educativas y de ocio durante el periodo vacacional, con el fin de fomentar entre la misma aspectos positivos para su desarrollo, como la autonomía y la responsabilidad, la organización o el trabajo en equipo, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar de sus padres, madres y/o tutores legales.

Ayuntamiento de Almogía





Ayuntamiento de Almogía

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de promoción de la alimentación saludable.
- Actividades de expresión creativa, plástica y manuales.
- Actividades de expresión corporal, físicas y deportivas.
- Juegos cooperativos y socio educativos.
- Actividades de fomento de la educación higiénica, la animación a la lectura, así como la introducción a la música.

No se ofrece servicio de comedor.

5. CANTIDADES A ABONAR POR LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán abonar la cantidad de 30,00 € en el número de cuenta: ES82 2103 2003 6531 1000 0081 de la entidad Unicaja de la que es titular este Ayuntamiento y donde debe figurar el siguiente concepto: nombre y apellidos y número de DNI del menor o, en su caso, el del padre o la madre, en el caso de que disponga de él.

La cantidad anterior incluye los lunes por la mañana de piscina, por lo que aquellos que deseen participar en las actividades de natación deberán ingresar además la cantidad de 6,64 €.

El pago deberá efectuarse en el momento de presentación de la solicitud, y siempre antes del inicio de la actividad.

6. CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN

Los criterios de inscripción son que los solicitantes cumplan las condiciones de ser beneficiarios, y la selección hasta alcanzar el número máximo de plazas ofertadas (120) se realizará por estricto orden de registro.





Ayuntamiento de Almogía

7. HORARIO

La Escuela de Verano permanecerá abierta durante todo el mes de julio de lunes a viernes, con la excepción de los días festivos, con el siguiente horario:

9:00 horas a 14:00 horas, y en el caso de que haya al menos 8 alumnos se podrá configurar el aula matinal con el siguiente horario:

De 8:00 horas a 9:00 horas, o bien de 8:30 a 9:00 horas/14:00 a 14:30 horas

8. LUGAR DE REALIZACIÓN

La Escuela de Verano se impartirá en el campo de fútbol municipal y en el resto de instalaciones deportivas, así como en el centro de día y en la piscina municipal.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo ordinario de presentación de solicitudes será del día 3 de junio al 30 de junio, y las solicitudes se podrán presentar físicamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o bien de forma telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almogía, en la página web <https://almogia.sedelectronica.es/info.4>. No obstante, en el supuesto de que quedarán plazas libres el plazo estará permanentemente abierto hasta la finalización de la actividad.
- Se deberá presentar una solicitud por cada beneficiario/a, considerándose nulas las solicitudes múltiples.
- La admisión se realizará por estricto orden de Registro y hasta cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

10. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y DE ESPERA

La lista de admitidos/as así como la correspondiente lista de espera se expondrán al público el día 30 de junio de 2024 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almogía, pudiéndose presentar reclamaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la referida lista.





Ayuntamiento de Almogía

11. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

- a) Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para los participantes, durante todo el periodo del programa.
- b) El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud.
- c) Los niños/as serán entregados y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde indiquen los monitores correspondientes, a fin de garantizar la seguridad de los mismos. Dicha información será facilitada por los monitores el primer día.
- d) Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.00h. a 14.00h.)
- e) Será motivo de poder suspender la participación del/de la menor en la Escuela de Verano, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- f) Las personas responsables de los/as menores se comprometen a comunicar a la coordinación de la Escuela de Verano, en el momento en que se produzca, la aparición de síntomas compatibles con la COVID 19 tanto en el menor, como en cualquiera de los convivientes, debiendo ser aplicados los protocolos sanitarios aprobados en cada momento.

Estas normas serán aceptadas por todos los participantes con la mera presentación de la solicitud.

En Almogía, en fecha y firma al margen.
La Alcaldesa

